ACTA Nº 42/2018 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, Director propietario, y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria, y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social: Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario, y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente constató la existencia del quórum legal.



B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores, de la siguiente manera:

- Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 41/2018, de sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018.
- II. Presentación Carta de Gerencia Definitiva de Auditoría Financiera del INPEP, período comprendido de julio a septiembre de 2018.
- III. Carta suscrita por el Presidente de INSAFOCOOP, de fecha 12 de noviembre de 2018, dirigida a la Junta Directiva.
- IV. Análisis de propuesta del SITINPEP, ante plazo para negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de octubre de 2018.
- VI. Respuesta remitida a la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre seguimiento a los Informes ISP-E-02/2015 e ISP-E-03/2015.
- VII Correspondencia enviada y recibida, referente a solicitudes de información 084-2018 y 092-2018.
- VIII. Entrega de Informes de la Administración.
- Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 5 al 11 de noviembre de 2018.
- Copia de memorando JD-022-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, remitido a la Oficial de Información del INPEP.
- IX. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

 Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 41/2018, de sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 41/2018, de sesión ordinaria, de fecha 14 de noviembre de 2018, la cual, fue aprobada y ratificada por unanimidad, por todas y todos las Directoras y los Directores presentes en esta sesión.

II. Presentación Carta de Gerencia Definitiva de Auditoría Financiera del INPEP, período comprendido de julio a septiembre de 2018.

Se presentó para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, Carta de Gerencia Definitiva de Auditoría Financiera, realizada al INPEP, durante el período comprendido de julio a septiembre de 2018, emitida por la firma auditora VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.

Se hicieron presentes a la sala de sesiones los representantes de la firma auditora, Licenciando José Alberto Pinto Navarro y el Licenciado José Roberto Martínez, para presentar el informe de Auditoría Externa, realizada al INPEP durante el tercer trimestre de 2018, iniciando la presentación el Licenciado Pinto Navarro, explicando los Antecedentes, continuando con las observaciones determinadas en la revisión de julio a septiembre de 2018, relacionadas con aspectos menores de control interno, según el detalle: 1. Diferencia en Inventario de medicamentos con respecto a lo reflejado contablemente por un monto de US\$26.92; 2. Deficiencias de Control Interno en Resguardo de documentación que respalda erogaciones por parte de la Caja Chica del Departamento de Servicios Generales, expresando el Licenciado Pinto Navarro, que se les dio seguimiento a dichas observaciones y se logró determinar que fueron superadas. Además, explicó el expositor que se le dio seguimiento a recomendaciones de auditoría, de la evaluación de enero a junio de 2018, constatando que no existen hallazgos de auditoría que hayan quedado pendientes de ser superados por parte de la Administración del INPEP. También manifestó que se comprobó que para el período de julio a septiembre de 2018, no existen hallazgos de auditoría de ejercicios anteriores que no hayan sido superados por la administración del INPEP; informando también la Ejecución y Alcance en la Evaluación al Sistema de Control Interno Específico, manifestando que esta área comprendió la evaluación del diseño y cumplimiento del Sistema de Control Interno establecido por el INPEP, de acuerdo a los criterios definidos bajo el enfoque del COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) y en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, para lo cual, se realizaron los procedimientos siguientes:

- ✓ Evaluación del Reglamento de Normas Técnicas del Control Interno
- ✓ Se evaluaron los componentes del Control Interno: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Información, Comunicación y Monitoreo
- ✓ Se evaluó el Riesgo de Control, la efectividad de las políticas y procedimientos del Control Interno, para prevenir o detectar errores en los Estados Financieros del INPEP.
- ✓ Se revisó el control interno utilizado para la recaudación, custodia, uso y registro de los fondos recibidos y gastos efectuados.
- ✓ Como producto de la evaluación del control interno, se definió el alcance necesario para cubrir las áreas críticas resultantes de este proceso.
- ✓ Se revisaron los procedimientos de control, utilización de los Bienes de Uso del INPEP, incluyendo su respectiva depreciación.
- ✓ Se evaluaron los controles ya establecidos en el consumo de combustible por los vehículos utilizados en las tareas de la Institución.
- ✓ Se evaluó la efectividad e integridad de los sistemas mecanizados.
- ✓ Se revisó, verificó y evaluó la calidad de los equipos y sistemas informáticos instalados.



- ✓ Se revisaron los procedimientos de las Conciliaciones Bancarias por Depósitos en el Sistema Financiero Nacional.
- ✓ Se revisaron y evaluaron los procesos, el registro, control y gestión de cobro de la mora previsional.
- ✓ Se revisaron los procedimientos de compra de bienes y servicios locales y se determinó que se han utilizado los procesos adecuados, incluyendo competencia, precios razonables y controles sobre la calidad y cantidades recibidas.

Además, el Licenciado Pinto Navarro procedió a detallar las áreas evaluadas siendo éstas: La Unidad Financiera Institucional, y de ésta se evaluaron los Departamentos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto; de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, se evaluaron los Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Seguros, General de Archivos y el Centro Recreativo Costa del Sol; de la SUBGERENCIA DE INFORMATICA se evaluaron los Departamentos de Desarrollo de Sistemas, Soporte Técnico y Administración de Base de Datos; de la SUBGERENCIA DE PRESTACIONES, se evaluaron los Departamento de Pensiones, Atención a Pensionados y Oficinas Descentralizadas, además se evaluó la SUBGERENCIA LEGAL; las Unidades de AUDITORÍA INTERNA y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI); FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO, además, informó que otra documentación e información evaluada es el Seguimiento a Informes de la Corte de Cuentas de la República relacionada con el INPEP; validación de cifras iniciales de los Estados Financieros del Instituto, revisión de Actas de Junta Directiva, se validaron y verificaron las existencias de materiales y se validó la nómina de personal.

Entre la información evaluada se presentó la revisión analítica del Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2018 y 2017; del Estado de Rendimiento Económico por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018 y 2017; y el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018.

La Licenciada Ana Cecilia Mayorga, preguntó si existe alguna recomendación por parte de la Auditoría Externa, referente al consumo de combustible, a lo que el expositor respondió que en la auditoría correspondiente al tercer trimestre no existe ninguna recomendación al respecto, pero que podría ser que aparezca al cierre del mes de diciembre del presente año.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, se refirió a la revisión de las actas, preguntando si existen hallazgos y recomendaciones respecto a los acuerdos tomados en las sesiones de Junta Directiva, a lo que el expositor manifestó, que es probable que al cierre del ejercicio venga alguna observación sobre la evaluación de las actas de Junta Directiva.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, manifestó que esperarán el informe al cierre del ejercicio, ya que existen algunas observaciones en términos de procedimientos que a la Junta Directiva le parecen extrañas, explicando el expositor que lo que se presenta en el informe es de un muestreo, pero si la Junta Directiva lo considera necesario puede solicitar específicamente el punto que quiere que se evalúe; preguntando el Licenciado Águila si se le está dando seguimiento algún procedimiento de la Junta Directiva, a lo que el expositor expresó que actualmente se le está dando seguimiento al acuerdo relacionado con las Normas Técnicas de Control Interno, se está revisando en lo que está trabajando la Comisión que ha sida

nombrada, manifestando que en la revisión de diciembre podría establecerse alguna recomendación al respecto.

Escuchada la presentación realizada por los auditores externos, sobre la Carta de Gerencia de Auditoría Financiera correspondiente del mes de julio a septiembre de 2018, la Junta Directiva la dio por recibido.

III. Carta suscrita por el Presidente de INSAFOCOOP, de fecha 12 de noviembre de 2018, dirigida a la Junta Directiva.

El Director Presidente manifestó que se continuará con la discusión del punto sobre la carta de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrita por el Licenciado Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Presidente del INSAFOCOOP, en la que relaciona la nota referencia 222-002-2014 de fecha 17 de enero del año 2014, mediante la cual se le notificó a dicha institución, el Acuerdo de Junta Directiva del INPEP, referente a las condiciones del contrato de arrendamiento del Edificio propiedad del Instituto "Urrutia Abrego II", tales como el plazo y vigencia del contrato, el valor de los cánones de arrendamiento mensual, y el vencimiento del mismo; manifestando el Licenciado Vanegas Cáceres que la nota dirigida a la Junta Directiva del INPEP tiene validez hasta el mes de enero del próximo año, dado que el contrato vence en febrero de 2019; por lo que solicita muy respetuosamente, que la honorable Junta Directiva del INPEP pueda asignarles para seguir funcionando la Oficina Central de la institución que él preside, en las instalaciones de dicho edificio, expresando que el INSAFOCOOP, como entidad pública, está en la disposición de seguir pagando el canon mensual de cinco mil cuatrocientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor que incluye IVA, bajo las mismas condiciones del Contrato anterior, para un período de cinco años.

Recibida la carta enviada por el Presidente de INSAFOCOOP; la Junta Directiva, previo a tomar un acuerdo sobre la solicitud presentada, solicitó copia del último contrato de arrendamiento celebrado y firmado con INSAFOCOOP; habiendo presentado la Subgerencia Legal del Instituto, únicamente copia del contrato otorgado y firmado en febrero de 2009; siendo éste, el último contrato documentado.

Ante la sorpresa de no poderse proporcionar para conocimiento de la Junta Directiva, el contrato de arrendamiento que respaldaría el arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II, por el período comprendido de febrero de 2014 a febrero de 2019, se le solicitó al Director Presidente mayor explicación sobre el tema, el cual se dejó pendiente para conocerse y ampliarse en la próxima sesión de Junta Directiva.

El Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, preguntó al Director Presidente, porqué no existe un contrato firmado por él en representación del INPEP, ya que de acuerdo a lo que expresa la carta del Presidente de INSAFOCOOP y la resolución de Junta Directiva de enero de 2014, tuvo que haberse firmado un nuevo contrato como consecuencia de lo acordado, ya que según lo expresa la resolución se tuvieron que haber modificado las condiciones del contrato, a lo que el Director Presidente respondió que fue solicitado a la Subgerencia Legal el último contrato que



se ha firmado, y lo único que se envió fue el contrato firmado en el año 2009, expresando que la encargada de custodiar los contratos es la Subgerencia Legal; expresando el Doctor Boulogne Zamora, que INSAFOCOOP ha estado pagando sin que exista contrato.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez Villalta, manifestó que se llame a la Subgerente Legal para que explique sobre el contrato, ya que de acuerdo a lo manifestado por el Presidente, es ella quien custodia los contratos.

Se hizo presente a la sala de Sesiones, la Licenciada Yanira Guadalupe de Rodríguez, Subgerente Legal, quien explicó que el último contrato firmado es el del año 2009, que venció en el año 2013, explicando que en el año 2014 se envió la documentación al Ministerio de Hacienda para que se realizaran los trámites correspondientes a fin de obtener la aprobación de la Asamblea Legislativa del Decreto que autorizara la elaboración del contrato, explicando que no se firmó ningún contrato, debido a que el Licenciado Andrés Rodríguez Celis, le giró a ella, la instrucción de no seguir con el trámite, ya que en ese momento se mencionaba el proyecto de fusionar a la UPISSS con el INPEP y ese edificio sería utilizado para tal fin; así también manifestó que él pidió en el Ministerio de Hacienda que no atendieran su solicitud para la gestión del Decreto Legislativo que autorizaría el arrendamiento del Edificio, la licenciada aclaró que ella tiene como obligación de acuerdo a sus funciones, la custodia de los Mutuos Hipotecarios de la Cartera de Préstamos del INPEP, no así de los demás instrumentos legales que firma el Presidente, a menos que como en este caso le sea requerido por los Directores; en razón de lo cual presenta esta vez, copia de las notas cruzadas entre los Presidentes de INSAFOCOOP e INPEP, así como la nota remitida al Ministro de Hacienda, con lo cual comprueba que ella cumplió con su función como Subgerente Legal, y que el Presidente del INPEP fue quien no quiso continuar con la formalización del contrato.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que de acuerdo al informe presentado por la Auditoría Externa, todo está bien en el Instituto, expresando que en este caso ha existido negligencia Administrativa por el representante del Instituto, pues no existiendo el contrato, el INSAFOCOOP ha estado pagando sin que exista el documento que lo respalde, manifestando que es aberrante esta situación, ya que no se cumplen los acuerdos de Junta Directiva.

La Licenciada Ana Cecilia Mayorga, preguntó de qué forma paga el INSAFOCOOP, si es por medio de cheque, y si existe alguna cuenta en la cual se depositan esos fondos.

La Licenciada de Rodríguez manifestó que el Contrato se tendría que hacer por Decreto Legislativo, ya que es un arrendamiento entre dos instituciones de Gobierno.

La Licenciada Mayorga, procedió a leer el artículo 233 de la Constitución de la República, que expresa Artículo 233 .- "Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo a entidades de utilidad pública."

El Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, manifestó que tiene entendido que cuando el arrendamiento es entre dos instituciones de gobierno no es necesario enviarlo a la Asamblea Legislativa, recomendando que se investigue y confirme si es necesario enviarlo a la Asamblea.

Legislativa, expresando también que el Ministerio de Hacienda lo que emite es el valúo para el arrendamiento del inmueble y que con base a ese valúo se establece el canon mensual del inmueble.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, manifestó que en la Junta Directiva se hace el debate de estas situaciones, expresando que el Director Presidente debe explicar la situación del porqué no se firmó o se hizo el contrato de ese arrendamiento.

El Director Presidente, manifestó que únicamente está el contrato firmado en el 2009, y los acuerdos de Junta Directiva del año 2014, firmados por el Ingeniero Nelson León, de enero de 2014, en el que se estableció el canon mensual de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, manifestando que lo que se debería de hacer es que se tome un acuerdo de Junta Directiva para que se firme el nuevo contrato, manifestando también que no está el contrato y no sabría decir porque no se firmó el contrato.

El Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, manifestó que personalmente considera que conforme al texto de la citada disposición constitucional, para dar en arrendamiento el Edificio Urrutia Abrego II, propiedad del INPEP al INSAFOCOOP, no es necesario que se solicite la aprobación de la Asamblea Legislativa, debido a que los bienes raíces del INPEP no forman parte de la Hacienda Pública y tampoco son bienes de uso público, como expresa la Constitución; pues forman parte del patrimonio propio del INPEP, conforme al Artículo 1 de su ley de creación, y debiendo tomarse en cuenta además, que el INSAFOCOOP no es una entidad de utilidad general. Lo que si debe considerarse es lo que al efecto establece el artículo 148 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

La Licenciada de Rodríguez, manifestó que desde la primacía constitucional se tiene que analizar si es necesario que se remita o no a la Asamblea Legislativa.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, manifestó que el problema es, por qué no se firmó el contrato, habiendo un acuerdo de Junta Directiva.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, recomendó que se le conteste al INSAFOCOOP diciéndole que no existe contrato y que se harán las acciones administrativas correspondientes para celebrar el nuevo contrato, también se hagan las investigaciones para saber si es necesario enviarlo a la Asamblea legislativa para su aprobación.

La Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, preguntó qué responsabilidad tiene la actual Junta Directiva en esta situación, a lo que se le contestó que es el representante legal del INPEP, quien debió haber firmado dicho contrato.

La Subgerencia Legal, manifestó que habría que hacer un análisis, habría que relacionar el acuerdo del año 2014, para justificar el por qué no se dio cumplimiento a ese acuerdo.

La Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, manifestó que habría que establecer que debido a que no se cumplió el acuerdo de Junta Directiva número 01/2014, de fecha quince de enero de

2014, en el que se determinó por año el canon de arrendamiento del Edificio Urrutia Abrego II y se encomendó a la Administración para que notificara al INSAFOCOOP lo resuelto y se procediera a elaborar el contrato correspondiente, lo que no se cumplió, pero que de aceptar el contrato que se inicie el procedimiento para hacerse un nuevo contrato, verificando las condiciones de este nuevo contrato, expresando que es responsabilidad del Presidente el que no se tenga contrato.

Discutido ampliamente el punto, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 79/2018.

La Junta Directiva, por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: Debido a que se solicitó copia del contrato celebrado entre el INPEP e INSAFOCOOP, sobre el arrendamiento del Edificio Abrego II, para el período comprendido de febrero de 2014 a febrero de 2019, y dado que el Director Presidente no dio ninguna explicación al respecto, se encomienda a la Señora Gerente para dar respuesta a la nota del INSAFOCOOP, informando que se realizarán las acciones correspondientes para celebrar en su oportunidad el nuevo contrato.

IV. Análisis de propuesta del SITINPEP, ante plazo para negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

Sobre este punto, la Junta Directiva, manifestó que se le informe al SINTINPEP, que aún está en estudio la propuesta realizada por ellos, debido a que la información proporcionada por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional no fue satisfactoria.

La Licenciada Claudia Guzmán manifestó que por su parte no está de acuerdo con aumentar a 40 días la prestación de la indemnización, proponiendo que sean 1 o 2 días más, o que se deje amarrado con lo de las economías salariales.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez, manifestó que el problema es que el UFI dice que sí existen fondos y es lo que les transmite a los miembros del SITINPEP, dándoles a entender que es la Junta Directiva la que no está de acuerdo.

La Junta Directiva, después de discutir este punto, por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 80/2018.

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: a) Comunicar al SITINPEP, que serán recibidos en la sesión del próximo miércoles 28 de noviembre de 2018; b) Solicitarle al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, un nuevo Análisis Financiero, el cual debe incluir todos los aspectos técnicos necesarios, para que el mismo pueda ser utilizado para la adopción de las decisiones, respecto a la actual negociación, producto de la revisión del Contrato Colectivo vigente.

V. Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de octubre de 2018. VI. Respuesta remitida a la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre seguimiento a los Informes ISP-E-02/2015 e ISP-E-03/2015.

Respecto a los romanos V, VI, así como el romano VIII numerales 1 al 3, la Junta Directiva acordó realizar sesión extraordinaria el día viernes 23 de noviembre de 2018, para discutir dichos puntos de agenda, por lo que la Junta Directiva RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 81/2018.

La Junta Directiva, por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: Establecer el día viernes 23 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, para realizar sesión extraordinaria, y tratar los romanos V, VI, así como el romano VIII numerales 1 al 3, pendientes de discusión de la agenda presentada este día.

VII Correspondencia enviada y recibida, referente a solicitudes de información 084-2018 y 092-2018.

Se Presentó para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, copia de respuestas enviadas a la Unidad de Acceso a la Información Pública, relacionados con los requerimientos de Información identificados con números 084-2018 y 092-2018, así como copia de memorándum referencia UAIP-2-2-29-157-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, enviado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, en el que se refiere a memorándum con referencia JD-025-2018 suscrito por la Secretaria de Junta Directiva.

Respecto a este punto, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 82/2018.

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA YRATIFICA: Encomendar a la Secretaria de Junta Directiva para que remita a la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública, en respuesta a memorándum referencia UAIP-2-2-29-157-2018, de fecha 20 de noviembre de la UAIP, el acuerdo de Junta Directiva, en el que se ha delegado al Presidente del INPEP para que clasifique y autorice las declaratorias de reserva de las diferentes unidades administrativas del INPEP.

VIII. Entrega de Informes de la Administración.

- Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 5 al 11 de noviembre de 2018.
- 2. Copia de memorándum JD-022-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, remitido a la Oficial de Información del INPEP

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva, ordena clasificar todos los puntos contenidos en la agenda como Información Pública.



No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Lic. Andrés Rodríguez Celis **Director Presidente**

Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz **Director Propietario**

Licda, Ana Cecilia Mayorga Directora Propietaria

Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias Directora Propietaria

Lic. Alfredo Rigóberto Menéndez Peralta Director Propietario

Lic Manuel Antonio Barrientos Director Propietario

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres Directora Propietaria

Dr. Reynaldo Boulogne, Zamora **Director Suplente**

Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez **Director Suplente**

Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta Directora Suplente

Licda. Ruth Adilia Méndez de García Directora Suplente

Licda. Claudia Beatriz Guzmán Directora Suplente

Prof. Rosa Alberta Rodriguez de Chávez

Directora Suplente.